



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.^o del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Miércoles 31 de enero de 1973

Núm. 14

Administración Provincial

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

Jefatura Provincial del SENPA

De conformidad con lo dispuesto en la Circular. núm. 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del SENPA para esta provincia y el próximo mes de febrero de 1973.

COMARCA 1.^a

- Silo de Amusco: Diario, excepto los días 5, 6, 7, 12, 13, 14, 19, 20 y 21.
- Panera auxiliar de Villalobón: Los días 5, 6, 7, 12, 13, 14, 19, 20 y 21.
- Silo de Astudillo: Diario, excepto los días 8 y 13.
- Panera auxiliar de Palacios del Alcor: El día 8.
- Panera auxiliar de Villalaco: El día 13.
- Silo de Baltanás: Diario, excepto los días 6, 13 y 20.
- Panera auxiliar de Antigüedad: El día 6.
- Panera auxiliar de Valdecañas de Cerrato: El día 13.
- Panera auxiliar de Villaviudas. El día 20.
- Silo de Palencia: Diario.
- Silo de Quintana del Puente: Diario.
- Silo de Torquemada: Diario, excepto los días 16 y 23.
- Panera auxiliar de Cobos de Cerrato: El día 16.
- Panera auxiliar de Magaz de Pisuerga: El día 23.

Almacén de Villaviudas: Diario, excepto el día 8.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: El día 8.

COMARCA 2.^a

- Silo de Ampudia: Diario, excepto los días 8 y 22.
- Sub-Almacén de Meneses de Campos: Los días 8 y 22.
- Silo de Castromocho: Diario, excepto los días 9 y 23.
- Panera auxiliar de Fuentes de Nava: Los días 9 y 23.
- Silo de Cevico de la Torre: Diario, excepto los días 10 y 24.
- Panera auxiliar de Vertavillo: Los días 10 y 24.
- Silo de Frechilla: Diario.
- Silo de Venta de Baños: Diario.
- Almacén de Villarramiel: Diario, excepto los días 8 y 22.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los días 8 y 22.

COMARCA 3.^a

- Silo de Cisneros: Diario.
- Almacén de Grijota: Diario, excepto lunes, martes y miércoles.
- Sub-Almacén de Becerril de Campos: Lunes y martes.
- Panera auxiliar de Autilla del Pino: Los miércoles.
- Silo de Paredes de Nava: Diario, excepto el día 8.
- Panera auxiliar de Villatoquite: El día 8.
- Silo de Saldaña: Diario.
- Silo de Villada: Diario.
- Almacén de Villoldo: Diario, excepto el día 15.
- Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: El día 15.

COMARCA 4.^a

- Silo de Carrión de los Condes: Diario.
- Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.
- Silo de Frómista: Diario, excepto los días 9, 16 y 23.
- Panera auxiliar de Villovieco: Los días 9, 16 y 23.
- Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los días 7 al 10 y 20 al 24.
- Panera auxiliar de Lantadilla: Los días 7 al 10 y 21 al 24.
- Panera auxiliar de Melgar de Yuso: El día 20.
- Almacén de Santibáñez de la Peña: Los días 6 y 20.
- Panera auxiliar de Castrejón de la Peña: El día 13.
- Sub-Almacén de Vega de Riacos: El día 27.

COMARCA 5.^a

- Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto los martes y miércoles.
- Sub-Almacén de Salinas de Pisuerga: Los miércoles.
- Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.
- Sub-Almacén de Santa María de Mave: Los viernes.
- Almacén de Alar del Rey: Diario.
- Silo de Herrera de Pisuerga: Diario.
- Silo de Osorno: Diario.
- Horario de apertura de los Almacenes: de las 9 a las 13 horas y de las 15 a las 19 horas.
- Palencia 26 de enero de 1973. — El Ingeniero Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

Diputación Provincial de Palencia

Intervención de Fondos

CONSIGNACIONES que han de figurar en los Presupuestos Ordinarios de Gastos del ejercicio de 1973, los Ayuntamientos y Juntas Vecinales que se relacionan para reintegrar a esta Diputación los plazos de Amortización por Anticipos de Cooperación y por Préstamos de la Caja de Crédito Municipal, para obras de carácter local, así como la 2.ª anualidad de los anticipos concedidos por acondicionamiento de caminos.

Se relacionan por orden alfabético de Ayuntamientos, y en cuanto a las Juntas Vecinales, teniendo en cuenta el Ayuntamiento al que pertenecen.

AYUNTAMIENTOS	JUNTAS VECINALES	Amortización para 1973		Anualidad	Plazo semestral
		De anticipos	De préstamos		
Abastas.....		1.000		7. ^a	
Abia de las Torres.....		2.200		3. ^a	
Aguilar de Campoo.....		6.666		14. ^a	
El mismo.....		6.666		14. ^a	
El mismo.....		7.672		9. ^a	
El mismo.....		5.327		8. ^a	
El mismo.....		1.104		10. ^a	
El mismo.....		1.173		8. ^a	
El mismo.....		2.500		8. ^a	
El mismo.....		2.201		7. ^a	
El mismo.....		1.200		7. ^a	
El mismo.....		471		6. ^a	
El mismo.....		2.500		6. ^a	
El mismo.....		2.500		6. ^a	
El mismo.....		7.500		6. ^a	
El mismo.....		5.000		5. ^a	
El mismo.....		10.000		4. ^a	
El mismo.....		21.732		3. ^a	
El mismo.....		5.275		3. ^a	
El mismo.....		4.400		3. ^a	
El mismo.....		1.300		3. ^a	
El mismo.....	Matamorisca.....	1.840		9. ^a	
El mismo.....	Pozancos.....	2.266		15. ^a	
El mismo.....	La misma.....	2.266		15. ^a	
El mismo.....	Lomilla.....	2.760		9. ^a	
El mismo.....	La misma.....	7.849		2. ^a	
El mismo.....			100.000		5. ^o
Alar del Rey.....		10.335		6. ^a	
El mismo.....		4.393		4. ^a	
El mismo.....	Nogales de Pisuerga.....	2.000		7. ^a	
El mismo.....	La misma.....	13.135		1. ^a	
El mismo.....			200.000		1. ^o y 2. ^o
Amusco.....		3.000		8. ^a	
Añoza.....		1.000		6. ^a	
Astudillo.....			70.393		4. ^o y 5. ^o
Ayuela de Valdavia.....		1.000		13. ^a	
Baltanás.....		6.000		4. ^a	
El mismo.....		6.200		4. ^a	
Baquerín de Campos.....		3.800		4. ^a	
Bárcena de Campos.....		1.285		15. ^a	
Barruelo de Santullán.....		11.200		12. ^a	
El mismo.....		2.667		11. ^a	
El mismo.....		1.000		8. ^a	
El mismo.....		5.000		6. ^a	
El mismo.....		6.200		5. ^a	
El mismo.....		3.300		2. ^a	
El mismo.....	Nava de Santullán.....	1.288		10. ^a	
El mismo.....	Villabellaco.....	1.227		9. ^a	
El mismo.....	Matabuena.....	307		7. ^a	
El mismo.....	La misma.....	667		7. ^a	
El mismo.....	Revilla de Santullán.....	2.000		8. ^a	
El mismo.....	Villanueva de la Torre.....	1.000		7. ^a	
El mismo.....	Cillamayor.....	1.000		6. ^a	
El mismo.....			200.000		5. ^o y 6. ^o
Báscones de Ojeda.....			12.000		5. ^o
Boadilla del Camino.....		1.902		3. ^a	
Boadilla de Rioseco.....		920		10. ^a	
El mismo.....		700		5. ^a	
El mismo.....		3.882		5. ^a	
El mismo.....		1.600		3. ^a	
El mismo.....		1.200		3. ^a	
El mismo.....		4.060		3. ^a	
El mismo.....		2.200		1. ^a	
El mismo.....			17.600		5. ^o
Brañosera.....		1.000		6. ^a	
El mismo.....	Brañosera.....	7.913		12. ^a	
El mismo.....			32.342		7. ^a anualidad
Bustillo de la Vega.....	Lagunilla de la Vega.....	3.666		3. ^a	

AYUNTAMIENTOS	JUNTAS VECINALES	Amortización para 1973		Anualidad	Plazo semestral
		De anticipos	De préstamos		
Calzada de los Molinos.....			50.000		3. ^a anualidad
Calzadilla de la Cueva.....		2.760		4. ^a	
Carrión de los Condes.....		2.852		10. ^a	
El mismo.....	Villanueva de la Peña.....	2 370	108.000	14. ^a	1. ^o y 2. ^o
Castrejón de la Peña.....			45.090		5. ^o y 6. ^o
El mismo.....		700		3. ^a	
Castrillo de Villavega.....		11.000		11. ^a	
Castromocho.....	S. Felices de Castillería.....	1.600		4. ^a	
Delada de Robledo.....	La misma.....	1.700		3. ^a	
El mismo.....		920		9. ^a	
Derivas de la Cueva.....	Rabanal de los Caballeros.....	1.000		8. ^a	
Servera de Pisuerga.....		1.333		12. ^a	
El mismo.....		500		8. ^a	
El mismo.....		12.500		7. ^a	
El mismo.....		500		5. ^a	
El mismo.....			80.000		3. ^a anualidad
Devico de la Torre.....			29.536		1. ^o y 2. ^o
Devico Navero.....		1.173	100.000	12. ^a	1. ^o y 2. ^o
Cisneros.....		3.000		13. ^a	
El mismo.....			44.846		3. ^o y 4. ^o
Collazos de Boedo.....		600		6. ^a	
Congosto de Valdavia.....		1.000		5. ^a	
El mismo.....			44.780		6. ^a anualidad
Cozuelos de Ojeda.....		6 610		4. ^a	
Cubillas de Cerrato.....		624		10. ^a	
El mismo.....		200		9. ^a	
El mismo.....		1.000		7. ^a	
Dehesa de Romanos.....		2.250		2. ^a	
Dueñas.....		5.000		8. ^a	
El mismo.....		2.500		8. ^a	
El mismo.....		2.000		5. ^a	
El mismo.....		5.519		1. ^a	
Espinosa de Cerrato.....		2.208		10. ^a	
Espinosa de Villagonzalo.....		1.000		5. ^a	
El mismo.....		1.000		5. ^a	
Frechilla.....		4.362		13. ^a	
El mismo.....		1.116		13. ^a	
El mismo.....		1.500		5. ^a	
Frómista.....		10.000		14. ^a	
El mismo.....		6.667		13. ^a	
El mismo.....		667		8. ^a	
El mismo.....		2.000		7. ^a	
El mismo.....		1.533		6. ^a	
El mismo.....		800		6. ^a	
El mismo.....		4.400		2. ^a	
Fuentes de Nava.....		2.000		11. ^a	
El mismo.....		2.602		9. ^a	
El mismo.....		1.000		5. ^a	
Gozón de Ucieza.....		61		10. ^a	
El mismo.....		1.227		4. ^a	
Grijota.....		6.545		3. ^a	
El mismo.....			42.912		5. ^o y 6. ^o
Guardo.....		7.267		14. ^a	
El mismo.....		6.614		14. ^a	
El mismo.....		2.933		13. ^a	
El mismo.....		2.600		11. ^a	
El mismo.....		2.467		11. ^a	
El mismo.....		1.700		4. ^a	
El mismo.....			57.773		6. ^a anualidad
Guaza de Campos.....		613		9. ^a	
El mismo.....		400		6. ^a	
Hérmides de Cerrato.....		9.855		1. ^a	
Herrera de Pisuerga.....		2.821		9. ^a	
El mismo.....		3.067		9. ^a	
El mismo.....		8.333		1. ^a	
El mismo.....			87.969		5. ^o
Hontoria de Cerrato.....		3.400		12. ^a	
El mismo.....		3.333		9. ^a	
Ibero Seco.....		667		6. ^a	
Magartos.....	Terradillos.....	1.000		5. ^a	
El mismo.....	La misma.....	700		3. ^a	
Matadilla.....		5.781		3. ^a	
Magaz de Pisuerga.....		2.255		4. ^a	
Mazuecos de Valdeginete.....		1.000		4. ^a	
Melgar de Yuso.....		700		4. ^a	
El mismo.....		3.296		3. ^a	
Meneses de Campos.....		500		6. ^a	
Moratinos.....	S. Nicolás del Real Camino.....	1.000		5. ^a	

AYUNTAMIENTOS	JUNTAS VECINALES	Amortización para 1973		Anualidad	Plazo semestral
		De anticipos	De préstamos		
Mudá		2.867		14. ^a	
El mismo		2.867		14. ^a	
El mismo		600		6. ^a	
El mismo		600		4. ^a	
Osorno		3.225		9. ^a	
El mismo		613		9. ^a	
El mismo		2.133		8. ^a	
El mismo		2.467		6. ^a	
El mismo			66.000		5. ^o
Palenzuela		9.334		3. ^a	
El mismo		7.500		3. ^a	
El mismo		2.750		3. ^a	
El mismo		2.750		3. ^a	
El mismo		2.750		3. ^a	
Paredes de Nava		16.666		15. ^a	
El mismo		16.666		15. ^a	
Perazancas		5.698		4. ^a	
Piña de Campos			38.804		1. ^o y 2. ^o
Población de Campos		4.999		1. ^a	
Poza de la Vega		1.000		5. ^a	
Pozo de Urama		1.345		14. ^a	
El mismo		2.317		12. ^a	
El mismo		920		10. ^a	
Prádanos de Ojeda			21.098		5. ^o
Quintana del Puente		6.000		3. ^a	
Quintanaluengos		3.300		1. ^a	
El mismo	Barcenilla	920		9. ^a	
Redondo-Areños		491		9. ^a	
El mismo	San Juan de Redondo	1.012		9. ^a	
El mismo	La misma	500		5. ^a	
Renedo de la Vega	Albalá de la Vega	1.800		8. ^a	
Renedo de Valdavia		1.000		8. ^a	
Revenga de Campos		1.000		4. ^a	
El mismo		2.000		1. ^a	
Saldaña	Villafruel	1.000		8. ^a	
El mismo	Valcabadillo	500		7. ^a	
El mismo			109.347		5. ^o
San Cebrián de Campos			16.758		5. ^a
San Cebrián de Mudá		1.000		8. ^a	
El mismo	Vergaño	1.000		5. ^a	
San Mamés de Campos		800		3. ^a	
San Román de la Cuba		3.550		4. ^a	
San Salvador de Cantamuda		5.275		6. ^a	
El mismo		7.239		1. ^a	
Santervás de la Vega	Santervás de la Vega	1.023		9. ^a	
El mismo	Villarrobejo	2.000		3. ^a	
Satibáñez de Ecla			28.000		8. ^a anualidad
Santibáñez de la Peña	Velilla de Tarilonte	4.557		4. ^a	
El mismo	Villanueva de Arriba	4.417		1. ^a	
El mismo			69.000		6. ^a anualidad
Santoyo		4.933		12. ^a	
El mismo		5.537		3. ^a	
El mismo			26.964		3. ^o y 4. ^o
Serna (La)			16.000		3. ^o y 4. ^o
Soto de Cerrato		1.000		9. ^a	
Tabanera de Cerrato		7.166		3. ^a	
Torquemada		1.333		14. ^a	
El mismo		2.667		14. ^a	
El mismo		2.000		7. ^a	
El mismo		1.333		13. ^a	
Valdecañas de Cerrato		1.533		9. ^a	
El mismo	Valles de Valdavia	500		11. ^a	
Valderrábano	Vega de D. ^a Olimpa	245		10. ^a	
Vega de D. ^a Olimpa	La misma	613		10. ^a	
El mismo	La misma	613		10. ^a	
El mismo		8.068		12. ^a	
Velilla del Río Carrión		1.378		9. ^a	
El mismo		2.453		9. ^a	
El mismo			64.700		1. ^o y 2. ^o
Vertavillo		1.000		6. ^a	
Villacidaler		3.729		12. ^a	
Villaconancio		4.133		12. ^a	
Villada		471		10. ^a	
El mismo		1.534		9. ^a	
El mismo		400		8. ^a	
El mismo		1.000		7. ^a	
El mismo		2.667		7. ^a	
El mismo		667		7. ^a	
El mismo		333		7. ^a	
El mismo		433		7. ^a	

AYUNTAMIENTOS	JUNTAS VECINALES	Amortización para 1973		Anualidad	Plazo semestral
		De anticipos	De préstamos		
Villada		1.200		7. ^a	
El mismo		700	20.000	6. ^a	5. ^o
Villahán		4.483		3. ^a	
El mismo		15.236		1. ^a	
El mismo		7.200		4. ^a	
Villaherreros			24.000		1. ^o y 2. ^o
Villajimena		3.695		9. ^a	
Villalaco		1.650		5. ^a	
El mismo		450		5. ^a	
El mismo		9.285		3. ^a	
El mismo			22.400		1. ^o y 2. ^o
Villalcón		3.666		15. ^a	
Villaluenga de la Vega		4.200		4. ^a	
El mismo	Barrios de la Vega	714		9. ^a	
El mismo	La misma	1.000		5. ^a	
Villalumbroso		1.000		6. ^a	
El mismo		1.000		6. ^a	
Villamediana		1.667		12. ^a	
El mismo		4.200		4. ^a	
El mismo			55.960		1. ^o y 2. ^o
Villamuriel de Cerrato		5.962		3. ^a	
El mismo		1.328		1. ^a	
El mismo			42.000		5. ^o
Villarmentero de Campos		935		15. ^a	
Villarrabé	San Llorente del Páramo	3.949		10. ^a	
Villarramiel		3.933		11. ^a	
Villaturde		2.200		2. ^a	
El mismo	Villaturde	1.012		10. ^a	
El mismo	La misma	1.000		6. ^a	
El mismo	Villotilla	900		3. ^a	
Villaviudas		1.037		12. ^a	
El mismo		1.458		12. ^a	
El mismo		667		9. ^a	
El mismo		1.000		7. ^a	
El mismo		1.133		6. ^a	
El mismo		1.100		3. ^a	
Villodrigo		1.500		8. ^a	
El mismo		1.000		3. ^a	
Villoldo	Villanueva del Río	500		7. ^a	
Villovieco		3.250		2. ^a	
	SUMAS	721.016	1.935.272		

ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS

Aguilar de Campoo	(de Valdegama)	8.906		2. ^a
El mismo	(Id.)	33.486		2. ^a
El mismo	(de Valoria)	5.676		2. ^a
Alar del Rey	(de Becerril)	11.592		2. ^a
Alba de Cerrato		17.693		2. ^a
Ayuela de Valdavia		20.680		2. ^a
Baños de Cerrato		15.688		2. ^a
Berzosilla		18.325		2. ^a
Bustillo del Páramo		37.561		2. ^a
Cervera de Pisuerga		9.716		2. ^a
Congosto de Valdavia		6.568		2. ^a
Dehesa de Romanos		15.972		2. ^a
Hontoria de Cerrato		20.178		2. ^a
Población de Cerrato		17.426		2. ^a
Pomar de Valdivia		29.217		2. ^a
El mismo		14.484		2. ^a
Redondo-Areños		13.762		2. ^a
Respanda de la Peña		21.346		2. ^a
San Cristóbal de Boedo		17.669		2. ^a
San Martín de los Herreros		1.391		2. ^a
Santa Cruz de Boedo		2.652		2. ^a
Tabanera de Valdavia		25.536		2. ^a
Valderrábano		2.418		2. ^a
Valle de Cerrato		20.000		2. ^a
Vertavillo		18.228		2. ^a
Villanueva de Henares		32.590		2. ^a
Villaprovedo		12.591		2. ^a
Villarrabé		37.417		2. ^a
Villaturde		3.934		2. ^a
	SUMAS TOTALES	1.213.718	1.935.272	

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Instituto Nacional de Reforma y
Desarrollo Agrario**

Jefatura de Palencia

A V I S O

*Anunciando los trabajos de investigación de la
propiedad de la zona de MANTINOS*

Acordada por Decreto de 23 de diciembre de 1972 la concentración parcelaria en la zona de MANTINOS (Palencia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 1 de febrero de 1973 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones, dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal, con las modificaciones que en su día sean acordadas, de conformidad con la legislación vigente, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 26 de enero de 1973.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

375

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en los Decretos 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Dauro, S. A.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a su factoría instalada en el Polígono Industrial Nuestra Señora de los Angeles, en Palencia.

CARACTERISTICAS. — Línea de alimentación a 13,8 KV. y centro de transformación interior 410 KVA.

PRESUPUESTO. — 507.894,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.
—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 18 de enero de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.
263

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario: Don Ignacio Lejarreta Zarrabeitia, en representación de "Lejarreta Martínez, S. L.", vecino de Salinas de Pisuerga (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 34,87 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Quintanaluengos (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas Oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose

de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 19 de enero de 1973.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

267

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D. Antonio Sánchez Gómez.

DE SU REPRESENTANTE: Gestoría Alonso, calle Santa María, número 2, Valladolid.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos por aspersión.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: 31,40 litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Arlanza.

TERMINOS MUNICIPALES EN QUE RADICARAN LAS OBRAS: Santa María del Campo (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas Oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 16 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Comisario de Aguas, P. A. (ilegible).

4060

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Zenón Martín Estévez, de veinte años de edad, soltero, camarero, domiciliado en Alemania, Hannover, calle Reprbrin, 36 y Antonio Estévez Rodríguez, mayor de edad, casado, con el mismo domicilio que el anterior, comparecerán ante este Juzgado municipal el día doce de febrero próximo, a las diez horas y veinte minutos, a fin de que asistan al juicio de faltas que con el número 75-73 se sigue por lesiones sufridas por el primero, previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Palencia a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

327

Juzgados comarcales

BALTANAS

Requisitoria

Antonio Gustavo Da Silva, de 24 años, soltero, cuyo último domicilio conocido fue el de 4.018 Langenfeld (Opladen) Rheindorfer Str. 260 a. Alemania, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado comarcal de Baltanás, en el término de diez días, a fin de satisfacer la multa impuesta y costas acreditadas en los autos de juicio verbal de faltas número 48-72, sobre imprudencia con resultado de daños, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Baltanás a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez comarcal (ilegible).

344

BALTANAS

Requisitoria

Joao de Almeida Marqués, de 37 años, casado, hijo de Antonio y Silvana, obrero, cuyo último domicilio fue en Rue Michelet, 20, Jussel, Francia, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado comarcal de Baltanás, en el término de diez días, a fin de satisfacer la multa impuesta y costas acreditadas en los autos de juicio verbal de faltas número 46-72, sobre imprudencia con resultado de daños, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Baltanás a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez comarcal (ilegible).

342

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en los autos de juicio de faltas que bajo el número 9-73 se tramita en este Juzgado, sobre daños y lesiones a un mulo, por medio de la presente se cita al perjudicado Arístidis Dos Santos, de 33 años de edad, casado, obrero, hijo de Antonio y Nazare, sin domicilio conocido en España, conductor del vehículo MES-R 533 (D), a fin de que el próximo día doce de febrero y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con los testigos y medios de prueba de que intente valerse, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente en Baños de Cerrato a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, José Fernández.

337

Administración Municipal

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el actual ejercicio de 1973, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Báscones de Ojeda 26 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

320

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Bustillo del Páramo 24 de enero de 1973.—El Alcalde, J. Miguel.

345

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal y otras cedidas a este Ayuntamiento, queda de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y en horas de diez a catorce podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carrion de los Condes 25 de enero de 1973.—El Alcalde, Fernando Magide. 340

LA SERNA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

La Serna 24 de enero de 1973.—El Alcalde, P. Tejedor. 346

POZA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Poza de la Vega 25 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

316

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1972, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Poza de la Vega 26 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

317

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por el adjudicatario del concurso de la adquisición de contadores de agua, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, durante el plazo de quince días hábiles.

Revenga de Campos 22 de enero de 1973.—El Alcalde, A. Saldaña.

282

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Circulación de vehículos de motor.

Revilla de Collazos 26 de enero de 1973.
—El Alcalde (ilegible).

325

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valbuena de Pisuerga 26 de enero de 1973.
—El Alcalde, Nicolás Ruiz.

336

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1972, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaluenga de la Vega 26 de enero de 1973.
—El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.

341

VILLAMORONTA

EDICTO

Por el Grupo de Colonización San Pelayo, número 14.079, se ha solicitado licencia municipal para construcción de un complejo ganadero, con emplazamiento en las "Escabas", de este término.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados en algún modo, puedan formular por

escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamoronta 16 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

208

VILLATURDE

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaturde 24 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

347

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villota del Páramo 24 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

312

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1973, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Báscos de Ojeda. 322
Revilla de Collazos. 323

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1973, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan,

por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amusco.	349
Báscos de Ojeda.	322
Becerril de Campos.	339
Castrejón de la Peña.	343
Castromocho.	338
Cervatos de la Cueva.	330
Dehesa de Romanos.	319
Las Cabañas de Castilla.	326
Nestar.	328
Revilla de Collazos.	323
Villanueva de Henares.	318

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1973, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Báscos de Ojeda.	321
Revilla de Collazos.	324

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1973, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Báscos de Ojeda.	321
Revilla de Collazos.	324